

EL CONCEJO CANTONAL DE CALVAS

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de los Municipios proteger la salud de la población mediante la creación de servicios que garanticen un medio ambiente sano.

Que, es deber del Estado proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que le permita un desarrollo sustentable, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 de la Constitución Política de la República.

En uso de sus facultades legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN CALVAS

ARTICULO 1.- Crease la Unidad de Gestión Ambiental del Cantón Calvas, como un órgano municipal, rector de las políticas de manejo ambiental en el cantón Calvas.

ARTICULO 2.- Esta Unidad tendrá como finalidad garantizar el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que promueva y garantice un desarrollo sustentable; de conformidad con la normativa vigente, cuyo objetivo fundamental sea la preservación de la naturaleza y el estímulo del uso de tecnologías alternativas no contaminantes.

ARTICULO 3.- La Gestión Ambiental se sujetará a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías ambientalmente sustentables, teniendo como prioridad el control de la calidad ambiental, la planificación de la gestión; ambiental, la administración de los recursos naturales y la ejecución de estudios ambientales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO 4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Unidad de Gestión Ambiental estará conformada por los siguientes niveles administrativos:

- a. Nivel Asesor.
- b. Nivel Ejecutivo; y,
- c. Nivel Operativo

ARTÍCULO 5.- El Nivel Asesor estará integrado por una Comisión Especial de Gestión Ambiental, que se conforma de la siguiente manera:

Por dos Concejales, elegidos por el Concejo en Pleno; y,

Por un funcionario que designe el señor Alcalde.

El Nivel Asesor tiene como finalidad analizar los proyectos y emitir los informes cuando el Concejo deba resolver asuntos de carácter legislativo en materia de gestión ambiental.

ARTICULO 6.- El Nivel Ejecutivo, estará conformado por el Jefe de Gestión Ambiental quien la presidirá, que se encargará de elaborar, impulsar y supervisar la ejecución de los planes, proyectos y programas, que en uso de sus atribuciones trazare dicha unidad en coordinación con el Nivel Asesor.

ARTICULO 7.- El Nivel Operativo estará conformado por un Inspector Ambiental y los Promotores Sociales de la Municipalidad.

Además forman parte del nivel operativo, las personas que laboran en el barrido de calles, recolección de basura, mantenimiento de parques, del relleno sanitario, baterías sanitarias, a quienes se les asignará las funciones respectivas en el Reglamento Orgánico Funcional que se promulgará para el efecto.

FUNCIONES

ARTÍCULO 8.- Son funciones de la Unidad:

- a) Dictar las políticas ambientales del cantón, que se encaminen a la preservación de los ecosistemas, recursos naturales, cauces, cuencas y microcuencas de los ríos, manejo de quebradas y vertientes, propendiendo además a la conservación de áreas ecológicamente valiosas, cuando éstas hayan sido o estén siendo degradadas por la actividad humana.
- b) Coordinar con las distintas Instituciones públicas, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, labores de prevención; monitoreo y control ambiental.
- c) Promover la participación de la población para lograr el uso más eficiente de los recursos y la utilización de tecnologías más sanas, seguras y de mayor productividad.
- d) Proponer al Concejo Cantonal la creación de ordenanzas, que reduzcan el impacto de los riesgos naturales y que regulen toda actividad lesiva para el medio ambiente o la salud de los habitantes del cantón.
- e) Llevar adelante planes integrales participativos de manejo de bosques, reforestación y forestación.
- f) Fomentar el ecoturismo a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional, a fin de dar a conocer nuestro patrimonio natural y cultural.
- g) Dictaminar sobre las obras, proyectos e inversiones que requieran aprobación de estudios de Impacto y planes de manejo ambiental y vigilar que se ejecuten pronto y adecuadamente.

- h) Expedir regulaciones y vigilar el cumplimiento de normas técnicas y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en actividades potencialmente contaminantes.
- i) Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia ambiental nacional, dentro de su jurisdicción.
- j) Solicitar a los organismos correspondientes, la descentralización de las competencias en materia de medio ambiente, de conformidad con la Ley.

ARTICULO 9.- La Unidad de Gestión Ambiental será la encargada de realizar las inspecciones de saneamiento ambiental, el mantenimiento de parques y jardines, áreas de reforestación y manejo de microcuencas conjuntamente con la EMAPAC.

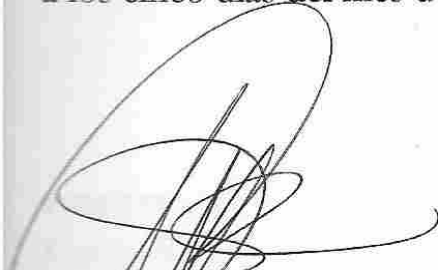
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

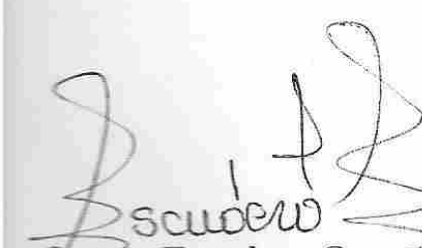
PRIMERA.- En el plazo de 30 días la Unidad de Gestión Ambiental elaborará el Reglamento Orgánico Funcional.

SEGUNDA.- El Municipio de Calvas, financiará las actividades de la Unidad

TERCERA.- La Unidad de Gestión Ambiental tendrá como objetivo prioritario conseguir su autofinanciamiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal del Cantón Calvas a los cinco días del mes de julio de 2006.


Lic. Rodrigo Ríos Cueva
Vicepresidente del Cantón Calvas


Susana Escudero Cueva
Secretaria General del I.
Municipio de Calvas





CERTIFICO: Que LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN CALVAS , fue discutida en dos debates, verificados en las sesiones ordinarias llevadas a cabo los días jueves 23 de marzo y miércoles 05 de julio del año dos mil seis.- Cariamanga, 06 de julio del año 2006.- LO CERTIFICO.-


Susana Escudero Cueva
SECRETARIA GENERAL DEL I. MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS

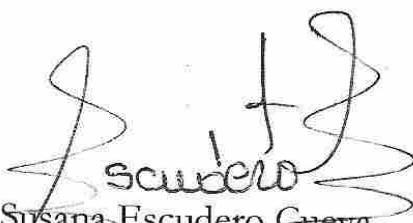


Gobierno Seccional del Cantón Calvas.- Cariamanga, 07 de julio del año 2006, a las nueve horas treinta, recibí los tres ejemplares de LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN, la misma que ha sido aprobada siguiendo el trámite pertinente establecido en la Ley y que la misma guarda conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que sanciono favorablemente esta Ordenanza.


Dr. Franklin Cueva Rosillo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



CERTIFICO: Que proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Franklin Cueva Rosillo, Alcalde del Cantón Calvas, en la ciudad de Cariamanga, a los 07 días del mes de julio del año dos mil seis.- LO CERTIFICO.


Susana Escudero Cueva
SECRETARIA GENERAL DEL I. MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS

